

ASOCIACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD INFANTIL

REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA PUERTAS ESCOLARES

ACCIDENTES ESCOLARES PRODUCIDOS POR LAS PUERTAS

Debido a la naturaleza exploratoria del niño que investiga y observa las acciones, para descubrir la causa/ efecto del cierre de las puertas, además de su curiosidad innata y el juego como principal aprendizaje para investigar su entorno e introducir sus pequeños dedos en aquellos espacios pequeños, hace que el 75 % de los accidentes en la mano de los niños se produzcan por aplastamientos y atrapamientos con las puertas, una lesión que puede causar desde un hematoma hasta una amputación completa del pulpejo del dedo, accidentes que pueden evitarse aplicando los siguientes consejos preventivos y que desde la Asociación Nacional de Seguridad Infantil requerimos en todos los centros educativos.

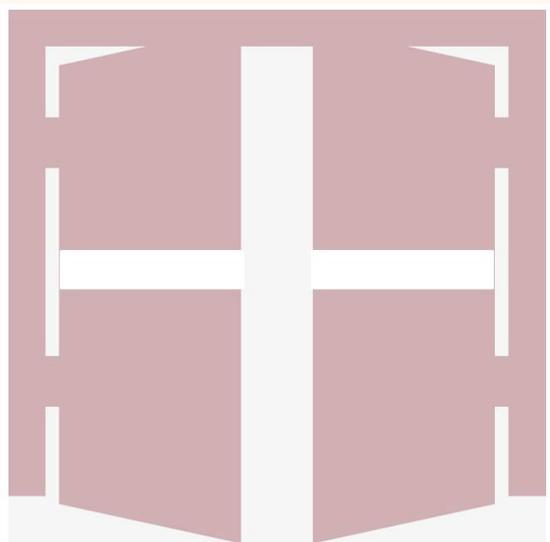
OBJETIVOS

Los objetivos comunes a alcanzar son en todos los casos evitar:

- La accesibilidad a la apertura y la salida autónoma por parte de los menores sin la supervisión de un adulto.
- Lesiones por atrapamiento de extremidades y por golpes o choques involuntarios al confundir los vidrios con espacios abiertos.
- Heridas y cortes derivadas de la rotura de vidrios.
- El difícil acceso por parte del adulto obstaculizando la evacuación en caso de emergencia.



REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA PUERTAS DE ACCESO Y SALIDA



- De emergencia de 2 hojas o 1 con amplitud suficiente para la evacuación (mínimo 1,20 m)
- De apertura en sentido de la evacuación: vía de evacuación libre de obstáculos y buena iluminación
- Dos puertas de acceso y salida, creando una zona estanca de seguridad entre ambas
- Barra de apertura a 1,20 m de altura (CTE)
- Cierre automático con retorno suave
- Antipilladedos en las bisagras
- Vidrios de seguridad (laminados o templados) y señalizados para evitar confundir con espacios abiertos: entre 0,85 y 1,20 m para los niños; entre 1,50 y 1,70 m para los adultos

ASOCIACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD INFANTIL

REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA PUERTAS ESCOLARES

REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA PUERTAS INTERIORES

Antipillados en los dos ángulos de las bisagras (interior y exterior de la puerta) cubriendo una altura mínima de 1,20 m desde el suelo. seguridad infantil en puertas interiores

Antiatrapamiento lateral (zona de apertura y cierre de la puerta) a 1,20 m de altura desde el suelo.

Manillas situadas a un mínimo de 1,40 m de altura desde el suelo, con este requisito se consigue la inaccesibilidad infantil a la manipulación del sistema de apertura y determina la medida para realizar el rebaje que permita la instalación del antiatrapamiento lateral de la puerta a 1,20 m de altura.

- Cristales de visualización de personas para que antes de realizar la apertura el adulto se asegure de que no haya ningún niño situado en la superficie de barrido y le golpee al abrirla. Recomendados a una altura de 0,50 m y otro a 1,50 m.
- Si la puerta estuviera fabricada en su mayoría de vidrio, éstos han de contar de señalización visualmente contrastada, evitando que se puedan confundir con espacios abiertos. Esta señalización ha de incluir el campo visual de los niños, por ello se realizará a una altura inferior comprendida entre 0,85 y 1,10 m y a una altura superior comprendida entre 1,5 y 1,7 m. Norma de referencia: CTE-DB-SUA (Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento).
- Todos los vidrios han de ser de seguridad (laminados o templados) o bien contar con mecanismos de seguridad infantil que en caso de rotura de los cristales no supongan un riesgo de corte para los niños: Láminas adhesivas de protección de vidrios: convierten un vidrio normal en uno de seguridad, evitando que se astillen en caso de rotura.



REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA PUERTAS EXTERIORES

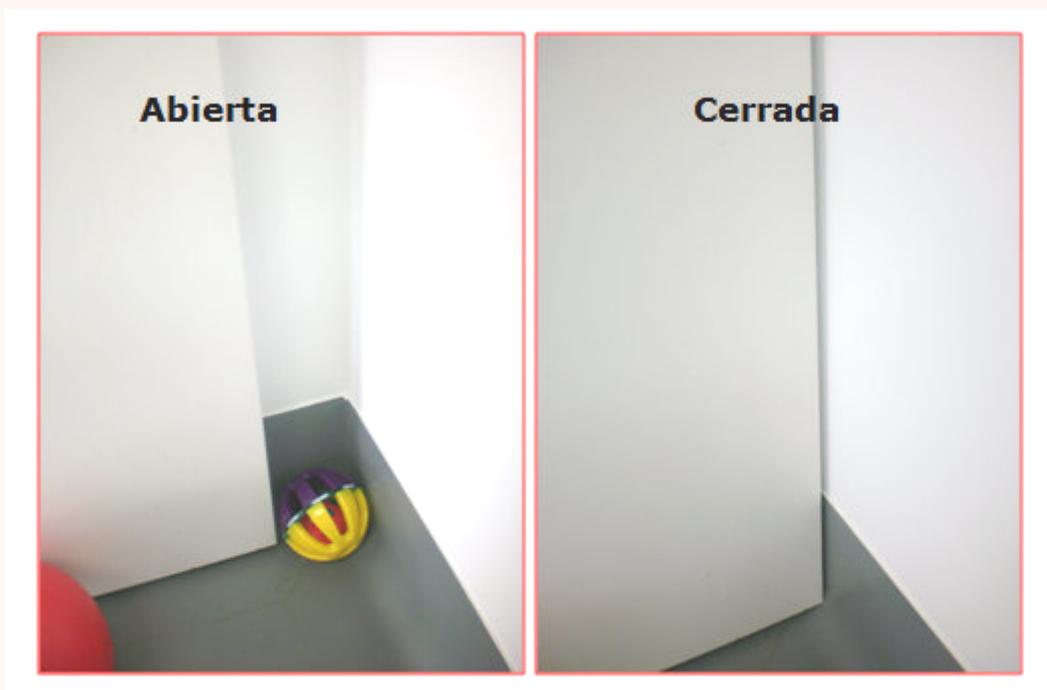
El aluminio es el material más utilizado para la fabricación de puertas exteriores, a la durabilidad y resistencia a la intemperie como características favorables, añade las características de cortante en los laterales y de traumatizante (esquinas y cantos) como defectos para estas instalaciones.

Los requisitos de seguridad para las puertas que dan al exterior son los mismos que los descritos en las puertas interiores, añadiendo el sistema de antiatrapamiento lateral (zona de apertura y cierre) a 1,20 m de altura desde el suelo, distinto de las puertas interiores por sus características propias

ASOCIACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD INFANTIL

REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA PUERTAS ESCOLARES

REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA PUERTAS CORREDERAS



- Sistemas de bloqueo que impidan la apertura o cierre de la puerta por parte del niño, permitiendo el fácil desbloqueo por parte del adulto.
- El hueco o espacio comprendido entre la puerta y la zona interior del tabique ha de superar los 3 mm, para evitar el atrapamiento de la mano mientras se abre o cierra la puerta.
- Las guías por donde se deslizan las hojas no han de suponer en ningún caso discontinuidad del pavimento que provoque tropiezos a niños y adultos.
- Si disponen de vidrios, éstos han de cumplir los mismos requisitos de seguridad descritos en puertas interiores.

©MÁngelesMiranda-Auditora/CertificadoradeSeguridadInfantil®



Asociación Nacional
**SEGURIDAD
INFANTIL**

Inscrita en el Registro de Asociaciones Grupo 1/ Sección 1/ Número Nacional 599119

Marca Asociación Nacional de Seguridad Infantil Registrada M3510156 publicada en el BOPI el 25/11/2014



www.seguridadinfantil.org



info@seguridadinfantil.org



669201737



@Pekeseuro